Oficio N° 19.468

rrp/mrb

S.28a /372a

VALPARAÍSO, 13 de mayo de 2024

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica el Código Penal y la Ley General de Servicios Eléctricos, para agravar las penas asociadas a los delitos de robo, hurto y receptación de cables, y fijar un plazo máximo para la reposición del servicio a los usuarios afectados por las interrupciones que aquellos provoquen, correspondiente al boletín N° 14.499-07.

2. El que modifica el Código Penal para tipificar el delito de sustracción de cables de cobre del sistema de transmisión de energía eléctrica, correspondiente al boletín N° 16.198-07.

3. El que modifica el Código Penal para tipificar el delito de robo de cables de cobre, correspondiente al boletín N° 16.600-07.

Hago presente a US. que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, número 8 del Reglamento de la Corporación, en el primer informe que emita la comisión deberá señalar expresamente el texto del proyecto, tal como lo haya aprobado o rechazado.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden de la señorita Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, y en respuesta al oficio de vuestra Comisión N° 99-2024. (CONST.), de 9 de mayo de 2024.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados